

DISPONE EXCLUIR DE RESOLUCIÓN N°400 DE FECHA 10.02.2023 A
CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA,

14 JUN 2023

1800

RESOLUCIÓN N° _____ /2023

VISTOS:

1. La Ordenanza Municipal N° 80 de fecha 29 de diciembre de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para el otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
2. La Ordenanza N°79 de fecha 28 de octubre de 2022, que regula los cobros de los Derechos Municipales de la comuna.
3. Carta de la contribuyente solicitando la reasignación permiso en módulo N°19 de feria artesanal Parque Gómez Rojas, caducado debido al cúmulo de inasistencias registradas durante el segundo semestre del año 2022, con ingreso N°877/2023 de fecha 30 de mayo de 2023.
4. Resolución N°400 de fecha 10 de febrero de 2023, que dispone termino de permiso en módulo N°19 de feria artesanal Parque Gómez Rojas

TENIENDO PRESENTE:

1. Decreto Alcaldicio N°1876 del 10 de agosto de 2022, que nombre como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto de 2022.
2. Decreto Exento N°810 del 08 de mayo de 2023, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
3. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

RESUELVO:

- 1.- **EXCLÚYASE DE LA RESOLUCIÓN N°400 de fecha 10 de febrero de 2023**, a contar del 1er semestre de 2023 a doña NATHALIE KAREN CRUZ GATICA, Rut N° 14.135.936-3, de la **patente municipal rol N° 5-108200**. Lo anterior, en consideración de la carta presentada, solicitando la reasignación del permiso detallado previamente, a su vez, explicando los motivos de las inasistencias registradas durante el segundo semestre del año 2022.
- 2.- El Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General, será el encargado de fiscalizar y velar por el cumplimiento de las obligaciones propias del permisionario.
- 3.- El **Departamento de Cobros de Enrolamientos**, deberá cargar los cobros de los derechos municipales correspondientes atinentes al permiso detallado en el punto 1° de la presente Resolución.

ANÓTESE; COMUNIQUESE; TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
SECRETARÍA MUNICIPAL
LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECTOR
GONZALO LIZANA COFRE
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

GLC/LGQ/JOD/amh

2088026